



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0426-2026-UNAP
Iquitos, 23 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 347-2026-FE-UNAP, presentado el 23 de marzo de 2026, por la decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE), mediante el cual solicita al rector acreditar a la representante estudiantil de Ciencias de la Salud de la UNAP, ante el Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES);

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Ruth Vilchez Ramírez, decana (e) de la Facultad de Enfermería (FE), solicita al rector se acredite a doña Paula Prissila Panduro Manihuari, estudiante de la carrera profesional de Enfermería, identificada con DNI N° 73071369, como representante de la carrera de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ante el Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), quien estará postulando en la elección del representante de los estudiantes ante el CONAPRES, en el marco de lo establecido en el artículo 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que señala que el CONAPRES cuenta con once integrantes, siendo uno de ellos [...] k) Un representante de los estudiantes pertenecientes a una Facultad de Ciencias de la Salud. Esta representación será por un año no renovable [...], instancia que está integrado por miembros representantes de las instituciones universitarias, entre las cuales integra la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), es la máxima instancia del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación, tiene por finalidad coordinar y regular las actividades de docencia en servicio e investigación en los servicios de salud, con respeto a la dignidad de las personas y a los derechos de los pacientes, está organizado en:

- a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud
- b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud
- c) La Secretaría Ejecutiva
- d) Los Subcomités de Sede Docente

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima procedente acreditar a doña Paula Prissila Panduro Manihuari, estudiante de la carrera profesional de Enfermería, identificada con DNI N° 73071369, como representante de las carreras de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ante el Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), quien estará postulando en la elección del representante de los estudiantes ante el CONAPRES, en el marco de lo establecido en el artículo 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que señala que el CONAPRES cuenta con once integrantes, siendo uno de ellos [...] k) Un representante de los estudiantes pertenecientes a una Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, por las consideraciones expuestas, es conveniente emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Acreditar a la representante de las carreras de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ante el Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), quien estará postulando en la elección del representante de los estudiantes ante el CONAPRES, en el marco de lo establecido en el artículo 8 del Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que señala que el CONAPRES cuenta con once integrantes, siendo uno de ellos [...] k) Un representante de los estudiantes pertenecientes a una Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo al siguiente detalle:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0426-2026-UNAP

Nombres y apellidos

- ✓ **Paula Prissila Panduro Manihuari**
Estudiante de la carrera profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería (FE)
Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)
- DNI** : 73071369
Celular N° : 920438373
Email : prissilapanduro@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General notificar la presente resolución al Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, FCB, FE, FFyB, FMH, DGA, OPP, URH, OCI, OCII, CONAPRES, Int., SG, Archivo(2)
jevd.